

Nombre
No.

Ep. No. 1270

#537



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprobatoria del Contrato suscrito
en fecha 26 de julio de 1973, entre el
Estado Dominicano y el señor Jus-
tán Emilio Fernández.-

18 de julio de 1973



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21450

28 JUL. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1809, de fecha 10 de julio de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 26 de julio de 1971, entre el Estado Dominicano y el señor Julián Emilio Fernández, sobre venta de terrenos, ha sido promulgada en fecha 18 de julio del presente año y registrada con el No. - 537.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21450

28 JUL. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1809, de fecha 10 de julio de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 26 de julio de 1971, entre el Estado Dominicano y el señor Julián Emilio Fernández, sobre venta de terrenos, ha sido promulgada en fecha 18 de julio del presente año y registrada con el No. - 537.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

No. 1809

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
10 de julio de 1973

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, tengo el honor de remitir a usted el anexo proyecto de resolución aprobatoria del Constrato suscrito en fecha 26 de julio de 1971 mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Julián Emilio Fernández, una porción de terreno con área de 4,142.30 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No.3-B-5-D-11-B-1 del Distrito Catastral No.5 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$59,098.01.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado

ia.

Núm. 1810

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
10 de julio de 1973

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.210 del -
5 de julio en curso, y del anexo proyecto de resolución aproba-
toria del Contrato suscrito en fecha 26 de julio de 1971, median-
te el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en -
favor del señor Julián Emilio Fernández, una porción de terreno
con área de 4,142.30 metros cuadrados, valorada en la suma de -
RD\$59,098.01.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de
esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de resolución a-
probatoria y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines cons-
titucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 26 de julio del año mil novecientos setentinueve (1971) por medio del cual el Estado Dominicano representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a título de venta en favor del señor Julián Emilio Fernández, una porción de terreno con área de 4,142.30 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.3-B-5-D-11-B-1 del Distrito Catastral No.5 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$59,098.01.

RESUELVE :

UNICO : APROBAR el Contrato suscrito en fecha 26 de julio del año mil novecientos setentinueve (1971) por medio del cual el Estado Dominicano representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a título de venta en favor del señor Julián Emilio Fernández, una porción de terreno con área de 4,142.30 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.3-B-5-D-11-B-1 del Distrito Catastral No.5 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$59,098.01, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación

1^a
LEGISLATURA CL DE 19 73

REGISTRADA AL No. 563
en el folio 7 del libro letra J

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en letras y razón de los

Santo Domingo, 19 de de 19 73

 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha PAG. 2
26 de junio del 1971, entre el Est. Dom. y Julián E.
Fernández por medio del cual el Est. le vende una por
ción de terreno de 4,142.30 m² por la suma de ₡59,098.01.

personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de julio de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JULIAN EMILIO FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Mireya Reyes de Fernández, comerciante, domiciliado y residente en la calle "E" No.87, del Ensanche Ozama, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.29060, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JULIAN EMILIO FERNANDEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 4,142.30 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.3-B-5-D-11-B-1, del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Padre Castellanos; al Este, resto de la misma parcela; al Sur, calle No.15 y al Oeste, calle Josefa Brea". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de ₡59,098.01 (CINCUENTINUEVE MIL NOVENTIOCHO PESOS ORO CON 01/100), pagadera en la siguiente forma: a) un 50% de avance ó sea la suma de ₡29,549.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTINUEVE PESOS CON NO/100), aplicando de ese valor la cantidad de ₡15,820.70 (QUINCE MIL OCROCIENTOS VEINTE PESOS CON 70/100), por concepto de la venta de la Parcela No.717, del D.C.
ia.

100
LEGISLATURA 2da DE 1973

REGISTRADA AL No. 563

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos-votos por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en dominico a razón de dos

espaldas y tribuna

Santo Domingo, 9 de Julio 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 26 de junio de 1971, entre el Est. Dom. y Julian E. Fernández por medio del cual el Est. vende una porción de terreno de 4,142.30 m² por la suma de ₡\$59,098.01 PAG. 3

No.4, del Municipio de Barahona, con área de 380.00 tareas y sus mejoras, para ser utilizada por el ESTADO DOMINICANO para los programas de la Reforma Agraria, y el resto, ó sea la suma de ₡\$13,728.31 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ORO CON 31/100), pagado por dicho señor mediante recibo No.0649243 de fecha 26 de julio de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor JULIAN EMILIO FERNANDEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) el otro 50% ascendente a la suma de ₡\$29,549.01 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTINUEVE PESOS ORO CON 01/100), en 108 mensualidades consecutivas: la primera por valor de ₡\$273.81 (DOSCIENTOS SETENTITRES PESOS ORO CON 81/100) y las restantes a razón de ₡\$273.60 (DOSCIENTOS SETENTITRES PESOS ORO CON 60/100) cada una. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de ₡\$29,549.01 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTINUEVE PESOS ORO CON 01/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JULIAN EMILIO FERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CUARTO: La falta de pago de 3 (tres) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento. -----

QUINTO: El comprador consiente en asumir las responsabilidades de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de pro
ia.

10
LEGISLATURA 1^a DE 19 73

REGISTRADA AL No. 563 del libro ley

No. 1 y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en minúsculas y razón de dos

españoles de la imprenta
Santo Domingo, D. R. del 29 de Julio 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha PAG. 4
26 de junio de 1971, entre el Est. Dom. y Julian E.
Fernández por medio del cual el Est. vende una por
ción de terreno de 4,142.30 m2 por la suma de \$59,098.01

piedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre la porción de terreno a que se contrae el presente contrato - en virtud del Certificado de Título No.58-3248, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, por dicho inmueble tener un valor mayor de \$20,000.00 (-VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de julio del año mil novecientos setentiuono (1971). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Julián Emilio Fernández
Comprador .-

YO, DR. SALVADOR E GONZALEZ PEGUERO, Abogado-Notario público de
ia.

1a
LEGISLATURA ext. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 563 del libro letra

No. 1 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en manuscrito o razón de dos

Respetados señores,

Santo Domingo de los Ríos, 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 26 de junio de 1971, entre el Est. Dom. y Julián E. Fernández por medio del cual el Est. vende una porción de terreno de 4,142.30m2 por la suma de \$59,098.01

PAG. 5

los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y JULIAN - EMILIO FERNÁNDEZ, de generales y calidades que constan, personas a - quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento - ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto pú - blicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domin - go, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de julio del año mil novecientos setentiuuno (1971). - -

Dr. Salvador E. González Peguero.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de ju - lio del año mil novecientos setenta y tres (1973); años 130 de la - Independencia y 110 de la Restauración.

(FDOS.): Atilio A. Guzmán Fernández
 Presidente

Jesús María García Morales
 Secretario

José Eligio Bautista Ramos
 Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na - cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil - novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Josefina P. de Valenzuela
 Josefina Portes de Valenzuela
 Secretaria

Adriano A. Uribe Silva
 Adriano A. Uribe Silva
 Presidente

Próf. Fidias C. Velquez de Hernández
 Próf. Fidias C. Velquez de Hernández
 Secretaria

1^a

LEGISLATURA cxli DE 19 73

REGISTRADA AL No. 5633

en el folio del libro letra

Nº de asuntos de Leyes, Resoluciones

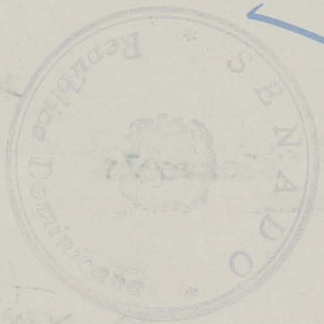
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en métricas a razón de dos

Santo Domingo 19 73

Defe de las Oficinas del Senado





CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 26 de julio del año mil novecientos setenta y dos (1972) por medio del cual el Estado Dominicano representado por el señor Juan Bando Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, transfiere a título de venta en favor del señor Julián Emilio Fernández, una parcela de terreno con área de 4,142.70 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 3-3-3-11-3-1 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$59,098.02.

RESUMEN

VISTO y APROBADO el Contrato suscrito en fecha 26 de julio del año mil novecientos setenta y dos (1972) por medio del cual el Estado Dominicano representado por el señor Juan Bando Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, transfiere a título de venta en favor del señor Julián Emilio Fernández, una parcela de terreno con área de 4,142.70 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 3-3-3-11-3-1 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$59,098.02 que copiado a la letra dice así :

PROTESTA

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN BANDO CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 36, con cello hábil, quien actúa en virtud de la disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de julio de 1972.-

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.

y consta de hojas escritas en impresión a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



124 LEGISLATURA DEL 19 73

REGISTRADA con el Número 1236 de

en el folio 306 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 31 de Julio

19 73

Endicado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor **JULIAN EMILIO FERNANDEZ** una porción de terreno.

2

1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **JULIAN EMILIO FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **Mireya Reyes de Fernández**, comerciante, domiciliado y residente en la calle "E" No.87, del Ensanche Ozama, de ésta ciudad, portador de la Cédula de identificación personal No.29060, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: =====

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **JULIAN EMILIO FERNANDEZ**, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: =====

"Una porción de terreno con área de 4,142.30 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.3-B-5-D-11-B-1, del Distrito Catastral No.5 del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Padre Castellanos; al Este, Resto de la misma parcela; al Sur, calle No.15 y al Oeste, calle Josefa Brea". =====

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$59,098.01 (CINCUENTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ORO CON 01/100), pagadera en la siguiente forma: a) Un 50% de avance ó sea la suma de RD\$29,549.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS CON 70/100), aplicando de ese valor la cantidad de RD\$15,829.70 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON 70/100), por concepto de la venta de la Parcela No.717, del D.C. No.4, del Municipio de Barahona, con área de 380.00 ta-reas y sus mejoras, para ser utilizada por el ESTADO DOMINICANO para los programas de la Reforma Agraria, y el resto, ó sea la suma de RD\$13,728.31 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ORO CON 31/100), pagad-gac.-

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de Hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



124 LEGISLATURA DEL 2011 19 73

REGISTRADA con el Número 1236 de en el folio 306 del Libro Letra D

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de Julio 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor ³ Julián Emilio Fernández, una porción de terreno.

do por dicho señor mediante recibo No.0649243 de fecha 26 de julio de 1972, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esa ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor JULIAN EMILIO FERNANDEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) el otro 50% ascendente a la suma de RD\$29,549.01 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTINUEVE PESOS ORO CON 01/100), en 108 mensualidades consecutivas; la primera por valor de RD\$273.81 (DOSCIENTOS SETENTITRES PESOS ORO CON 81/100) y las restantes a razón de RD\$273.60 (DOSCIENTOS SETENTITRES PESOS ORO CON 60/100) cada una.=====

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ 29,549.01 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTINUEVE PESOS ORO CON 01/100 de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JULIAN EMILIO FERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.=====

CUARTO: La falta de pago de 3 (tres) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento.--

QUINTO: El comprador consiente en asumir las responsabilidades de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.=====

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre la porción de terreno a que se contrae el presente contrato en virtud del Certificado de Título No.58-3248, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.=====

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, por dicho inmueble tener un valor mayor de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de leyes, Resoluciones y decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en un tomo a razón de dos

hojas escritas en un tomo a razón de dos

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA DEL 04 19 73

REGISTRADA con el Número 1234

en el folio 306 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 31 de

19 73

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano transpone a título de venta en favor del señor Julián Emilio Jiménez una porción de terreno. PAG. 4

PESOS OHO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República.

Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se reserva el derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de julio del año mil novecientos setentinueve (1979).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales.

Julián Emilio Jiménez, Comprador.-

YO DR. SALVADOR E. GONZÁLEZ FIGUEROA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMÓN CASTELLANOS y JULIÁN EMILIO JIMÉNEZ, de general es y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y no han declarado bajo la fe del juramento ser cosa las firmas que se encuentran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de julio del año mil novecientos setentinueve (1979).

Dr. Salvador González Figueroa.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres (1973); años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Atilio A. Guerra Fernández, Presidente.

Juan Ramón Castellanos, Secretario

José Emilio Castellanos, Secretario

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



120. LEGISLATURA DEL AÑO 19 73

REGISTRADA con el Número 1086

en el folio 301 del Libro Letra P de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

1086 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 27 de Julio

19 73

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000210

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

5 de julio de 1973.

Doctor

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:


Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 26 de julio del año mil novecientos setentuno por medio del cual el Estado Dominicano representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a título de venta en favor del señor Julián Emilio Fernández, una porción de terreno con área de 4,142.30 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 3-B-5-D-11-B-1 del Distrito Catastral No.5 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$59,098.01.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

*Aprobado
Rescan 10-7-73
Unica led*

Arch



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 18479 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

4 JUL. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspassa a título de venta en favor del señor Julián - Emilio Fernández, una porción de terreno con área de - 4,142.30 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito - de la Parcela No.3-B-5-D-11-B-1 del Distrito Catastral No.5 del Distrito Nacional.

El precio del inmueble objeto del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$59,098.01, pagadera en la siguiente forma:

...../

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

a) Un 50% de avance, o sea la suma de RD\$- 29,549.00, aplicando de ese valor la cantidad de RD\$- -- 15,820.79, por concepto de la venta de la Parcela No.717, del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Barahona, - con área de 380.00 tareas y sus mejoras, para ser utiliza da en los programas de Reforma Agraria del Gobierno Nacio nal, y el resto, o sea la suma de RD\$13,728.31, pagada en efectivo por el comprador; y

b) El otro 50%, ascendente a la suma de - RD\$29,549.01, pagadera en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$273.81 y las restantes a razón de RD\$273.60 cada una.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto de aprobación al contrato anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.